NOTA DNCP/DNC/Nº 23.525/2017.

Asunción, 18 de septiembre de 2017.

Señor:
HUGO MARCELO FRANCO
ENCARADO DE LA UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 328238 (13/09/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y OFICINA" – ID N° 323.198

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Forma de pago del SICP***; sugerimos a la convocante unificar con lo establecido en el punto 26 de la carta de invitación, donde mencionan que los pagos serán realizados a plazo de 60 días.
2. ***Punto 6 del anexo B***; consultamos a la convocante si no consideraría aceptar folletos, catálogos u otros complementarios en idioma inglés, traducidos al castellano, considerando que es el idioma oficial de la mayoría de los productos del rubro de la tecnología. *De conformidad a lo estipulado en el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03, el cual determina lo siguiente: "idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad a lo estipulado en el art. 20, inc d),de la Ley 2051, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto acompañados de la traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si asa se determinara en el pliego de bases y condiciones.*
3. ***Plan de entregas del anexo C;*** consultamos a la convocante si no considera el plazo establecido muy acotado, para el caso del reloj biométrico considerando los plazos de importación y recepción de los equipos en caso de que los potenciales oferentes deban importar. De modo a no limitar la participación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Lorena Mendoza
Jefa del Dpto. de Excepciones
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.